

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques número 10 de Bilbao,

Hago saber: En prórroga de jurisdicción, que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de marzo de 1995, por el buque «Salvamar el Puntal», de la matrícula de Gijón, folio 7-93, a la embarcación de recreo «Lucky», folio 164/94, de Santander.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, asesoría jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Ferrol, 26 de abril de 1995.—28.909-E.

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques número 6 de Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de abril de 1995, por el buque «David» y otros, de la matrícula de La Coruña, folio 3/91, al buque «Bocelo», folio 2.983 de Tenerife.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, asesoría jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Ferrol, 21 de abril de 1995.—28.910-E.

HUELVA

Edicto

Don Francisco Arenas Ibáñez, Capitán Auditor de la Defensa y Juez Marítimo Permanente del Juzgado de Huelva,

Hago saber: Que en este Juzgado Marítimo de mi cargo se instruyen expedientes de asistencia marítima, con motivo de las prestadas por los siguientes buques:

Por el «Antonio y Conchi», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 811, al «Tosca», de la 3.ª lista de Marín, folio 3.160.

Por el «Torre San Jacinto», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 813, al «Mi Nueva Voluntad», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 859.

Por el «Rocio», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 756, al «María y Dolores», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 824.

Por el «Peñasca», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.538, al «Peñita», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.516.

Por el «Antonio y Conchi», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 811, al «Juan y Miguel», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 4-91.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado Marítimo, sito en la Comandancia Militar de Marina de Huelva, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Huelva, 3 de abril de 1995.—28.913-E.

VIGO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques número 5 de Vigo,

Hago saber: En prórroga de jurisdicción, que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de abril de 1995, por el buque «Hermanos Vaqueiro», de la matrícula de Vigo, folio 9.024, al buque «Tere», folio 10.049 de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, asesoría jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Ferrol, 25 de abril de 1995.—28.911-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 24 de septiembre de 1980 y 4 de octubre de 1983, con los números 107.544 y 177.769 de Registro, propiedad de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», en garantía de «Raymundo Vázquez, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», a disposición del Ministerio de Educación Nacional, por importes de 275.000 y 190.000 pesetas, y constituidos en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.002/95.

Madrid, 20 de abril de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—29.083.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja el día 4 de junio de 1976, con los números 50.594, 50.595 y 50.596 de Registro, propiedad del Banco Pastor, en garantía de «Enclavamientos y Señales, Sociedad Anónima», a disposición de los Ayuntamientos de Zaragoza y de Alcalá de Henares, por importes de 150.000, 86.000 y 207.000 pesetas, y constituidos en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.003/95.

Madrid, 20 de abril de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—29.085.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 9 de febrero de 1976, con el número 47.586 de Registro, propiedad de Banco Pastor, en garantía de «Girona Oliva y Coll, Ingenieros, Sociedad Anónima», a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por importe de 362.000 pesetas, y constituidos en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.001/95.

Madrid, 20 de abril de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—29.086.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

ALICANTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondientes a la deudora «Monte Pego, Sociedad Anónima».

La subasta se celebrará el día 14 de junio de 1995, a las diez y quince horas, en la Sala de Juntas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Alicante.

Bienes embargados a enajenar

Descripción y situación:

Rústica: Terrenos secos, no urbanizables, protegidos, medio natural. Se compone de 93 parcelas de varias cabidades y sitas en Pje. Racó del Duc, Garrofera, Enchina-finca «La Cutas». Términos municipales de Villalonga (Valencia), Muro de Alcoy y Lorcha (Alicante).

En una de las parcelas, número 4.522, existe un pozo de agua, con una profundidad de 252 metros.

Están inscritas en el Registro de la Propiedad de Gandía, finca números: 4.122, 3.990, 3.992, 3.991, 4.597, 4.598, 4.599, 4.600, 4.601, 4.602, 4.603, 4.604, 4.605, 4.608, 4.609, 4.610, 4.611, 4.613, 4.614, 4.615, 4.616, 4.617, 5.141, 2.850, 3.973, 5.140, 1.996, 4.323, 3.971, 3.972, 4.574, 4.575, 4.576, 4.577, 4.578, 4.579, 4.580, 4.581, 4.582, 4.583, 4.584, 4.585, 4.586, 4.587, 4.588, 4.589, 4.590, 4.568, 4.569, 5.098, 5.099, 5.100, 4.570, 4.571, 4.572, 4.573, 4.522, 4.523, 4.532, 4.506, 4.507, 4.508, 4.509, 4.510, 4.511, 4.512, 4.513, 4.514, 4.515, 4.516, 4.517, 4.518, 4.519, 4.520, 4.521, 4.556, 4.557, 4.558, 4.559, 4.560, 4.561, 4.552, 4.553, 4.554, 4.555, 5.135, 4.562, 3.989, 3.988, 4.606, 4.607, 4.612 (4.597) y 3.970.

Valor en primera licitación: 116.658.560 pesetas.

En cumplimiento de la citada providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate. Sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas y gravámenes que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son los siguientes:

Los bienes están libres de cargas y gravámenes.

La Administración no se hará cargo de otras posibles cargas o gravámenes reales y/o no registrales que pudieran afectar al bien, como gastos de comunidad no satisfechos o cargas arrendaticias.

Cuarto.—Los licitadores podrán presentar pujas en sobre cerrado, que expresarán el precio máximo ofrecido por el licitador, por cada bien o lote de bienes de su interés. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda en Alicante, al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito. En el momento de la presentación de los sobres deberá consignarse el número de entrada, fecha y hora en que la misma se realiza.

Quinto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación (Administración), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Sexto.—Valor de las pujas: Se entenderá a la siguiente escala:

Tipo de la subasta (Importe en pts.)	Valor de las pujas (Importe en pts.)
Hasta 50.000	500
De 50.001 a 100.000	1.000
De 100.001 a 250.000	2.500
De 250.001 a 500.000	5.000
De 500.001 a 1.000.000	10.000
De 1.000.0001 a 2.500.000	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000	50.000
De 5.000.0001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor entre las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de escala, circunstancia que advertirá el Presidente de la Mesa de subasta.

Séptimo.—El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Octavo.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la Mesa, previa deliberación, podrá optar por celebrar una segunda licitación en el mismo acto o anunciar la iniciación del trámite de adjudicación directa, durante el plazo de un mes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Décimo.—Los gastos de otorgación de escritura y demás derivados de la transmisión de titularidad que otorga la Administración en sustitución y rebeldía del deudor apremiado, incluso los de carácter fiscal, serán de cuenta exclusiva del adjudicatario.

Alicante, 10 de abril de 1995.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.—28.944-E.

VIGO

Edicto de subasta de bienes

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Galicia,

Hace saber: Que en expediente de ejecución que se instruye en esta Dependencia Regional de Recaudación, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente providencia:

«Acordada, en aplicación del artículo 145 del Reglamento General de Recaudación, el día 15 de marzo de 1995, la enajenación mediante subasta de la concesión administrativa titularidad de la

empresa «Mar, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-36.601.110, hipotecada por escritura pública otorgada en Vigo el día 19 de octubre de 1992, con el número 2.076, ante el Notario don José María Rueda Pérez, del ilustre Colegio de La Coruña, formalizada el 21 de diciembre de 1992 en el Registro de la Propiedad número 5 de Vigo, para el pago de varias deudas tributarias por los conceptos de IRPF, retenciones del trabajo de los periodos y ejercicios de octubre de 1989 a diciembre de 1990 y septiembre de 1991 a marzo de 1992; IVA, exportadores, periodos de diciembre de 1989 a diciembre de 1990, julio a noviembre de 1991, y enero a abril de 1992; Actas Inspección IVA, ejercicio 1989; Actas Inspección Sociedades, ejercicios de 1980 y 1981, que importan por principal y recargo de apremio un importe de 302.589.381 pesetas, además de los intereses de demora devengados desde la fecha inicial que para cada deuda tributaria se determina en la liquidación de intereses notificados a la empresa con el acuerdo de concesión del aplazamiento hasta la fecha de ingreso en el Tesoro Público de las mismas.

Acordada, asimismo, el día 15 de marzo de 1995, la enajenación mediante subasta de la concesión administrativa otorgada por Orden de 20 de marzo de 1951 y embargada en diligencia de 5 de abril de 1994, en garantía del pago de deuda a favor del Estado por los conceptos de IVA e IRPF, por importe de 306.624.719 pesetas, además de los intereses de demora y costas del procedimiento.

De conformidad con el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la celebración de subasta para cuyo acto se señala el día 15 de junio de 1995, a las once horas, en el salón de actos de la Delegación de Vigo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lalin, 2, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Los bienes a subastar, tipo y tramos de licitación responden al siguiente detalle:

Lote número uno. Concesión administrativa que comprende las parcelas A1, A2, A3, A4, A5, A6 y C8 de las del plan de urbanización y propuestas de distribución y aprovechamiento de parcelas y bases para su concesión, aprobado por Orden de 25 de noviembre de 1950, para construir un edificio industrial, para instalación de cámaras frigoríficas y de conservación de hielo en el relleno del primer trozo del camino de enlace entre las Dársenas del Berbés y de Bouzas, del puerto de Vigo.

La titularidad le fue otorgada por Orden de 20 de septiembre de 1958 a «Industrias y Subproductos de la Pesca, Mar, Sociedad Anónima», y por orden de 27 de noviembre de 1991 se tomó nota del cambio de nombre de dicha sociedad, pasando a ser su nueva denominación «Mar, Sociedad Anónima», y que según certificación de 17 de diciembre de 1992 del Director de la Junta de Obras del Puerto y Ría de Vigo, actualmente se concreta un edificio industrial para cámaras frigoríficas y conservación de hielo en la zona de servicio del puerto de Vigo (avenida Orillamar) con los siguientes límites: Al norte, con la avenida Beiramar; al sur, con la calle Jacinto Benavente; al este, con calle interior, y al oeste, con las concesiones de «Pereira Productos del Mar, Sociedad Anónima» y CAMPSA. La superficie ocupada es de 2.236 metros 49 decímetros cuadrados.

En aplicación de lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Patrimonio del Estado y en la disposición transitoria cuarta, dos, de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado, el vencimiento o vigencia de la concesión queda fijada en el día 16 de diciembre de 2022.

El nuevo titular de la concesión que se enajena habrá de destinar la nave e instalaciones que se encuentran dentro de los terrenos de dominio público a las finalidades para las que fue otorgada dicha concesión administrativa.

En aplicación de lo establecido en el artículo 64.1 del apartado tres de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, la autoridad portuaria podrá ejercer el derecho de retracto en el plazo de tres meses, a

contar desde el momento en que dicha autoridad tenga conocimiento de la adjudicación.

Inscripción: El derecho de hipoteca sobre la concesión, sin que conste inscrito el edificio, en el tomo 941, folio 70, finca número 67.080, del Registro de la Propiedad número 5 de Vigo.

Valoración: 610.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta: Coincide con la valoración.

Tamos de licitación: Se admitirán aquellas posturas que cubran el tipo de subasta. Las pujas se incrementarán de 200.000 en 200.000 pesetas.

Cargas: Está libre de cargas y arrendatarios.

Lote número dos. Concesión administrativa y edificio sobre el que se asienta, otorgada por Orden de 20 de marzo de 1951, con destino a factoría de pesca y con una superficie de 3.165 metros cuadrados, situada en Vigo, avenida Beiramar, a nombre de "Industrias y Subproductos de la Pesca, Mar, Sociedad Anónima", cuyo cambio de denominación, a nombre de "Mar, Sociedad Anónima", se efectuó mediante Orden de 30 de septiembre de 1991.

En aplicación de lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Patrimonio del Estado y en la disposición transitoria cuarta, dos, de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado, el vencimiento o vigencia de la concesión queda fijada en el día 16 de diciembre de 2022.

El nuevo titular de la concesión que se enajena habrá de destinar a la nave e instalaciones que se encuentran dentro de los terrenos de dominio público a las finalidades para las que fue otorgada la concesión administrativa.

En aplicación de lo establecido en el artículo 64.1 del apartado tres de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, la autoridad portuaria podrá ejercer el derecho de retracto en el plazo de tres meses, a contar desde el momento en que dicha autoridad tenga conocimiento de la adjudicación.

Valoración: 150.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta: Coincide con la valoración.

Tamos de licitación: Se admitirán aquellas posturas que cubran el tipo de subasta. Las pujas se incrementarán de 200.000 en 200.000 pesetas.

Cargas: Está libre de cargas y arrendatarios.

Notifíquese esta providencia al deudor, a la Junta del Puerto y Ria de Vigo (hoy Autoridad Portuaria de Vigo) y publíquese en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra", haciendo constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán liberarse los bienes y derechos pagando los débitos y costas del procedimiento.»

En cumplimiento de lo preceptuado, se ordena publicar el presente anuncio y se advierte a los posibles licitadores lo siguiente:

Se admitirán aquellas posturas que cubran el tipo de subasta.

Las pujas se incrementarán de 200.000 en 200.000 pesetas.

Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de la subasta, depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de subasta. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Vigo, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Una vez constituida la Mesa, dará comienzo el acto de lectura por voz pública de los bienes a subastar y demás condiciones que hayan de regir la subasta.

Sin interrupción y en forma sucesiva, se procederá a la subasta de los bienes. De quedar desierta la primera licitación, la Mesa, de considerarlo pertinente, podrá optar por una segunda licitación, admi-

tiéndose, en este caso, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de las deudas, intereses y costas del procedimiento.

Si los bienes no se hubiesen adjudicado en la subasta, podrá realizarse la enajenación por adjudicación directa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, no existiendo tipo o precio mínimo para la adjudicación cuando los bienes hubieran quedado desiertos después de celebrar la segunda licitación.

Cuando en el procedimiento de enajenación no se hubiesen adjudicado los bienes, el Presidente de la Mesa, de conformidad con los artículos 158 y 159 del Reglamento General de Recaudación, propondrá a la Delegada especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la adjudicación de dichos bienes al Estado.

Los acreedores hipotecarios, deudores principales y responsables desconocidos se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

Los licitadores se conformarán con los títulos acreditativos de la titularidad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; que se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Vigo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (calle Lalin, 2), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Una vez finalizada la subasta, la Mesa procederá a la devolución de los depósitos, conservando los pertenecientes a los adjudicatarios.

Vigo, 15 de marzo de 1995.—P. S., el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Carlos Pérez Quintanilla.—28.957-E.

Delegaciones

BARCELONA

Extraviado en oficinas de la Administración resguardo expedido por esta Caja el día 17 de agosto de 1987, con número de registro 316.578, necesarios en metálico, propiedad de doña Josefa Ibáñez Sánchez, para garantizar a don Antonio Soriano Cánovas, a disposición del Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga, cuya obligación es libertad provisional del garantizado encartado en causa 51/87, por un importe de 100.000 pesetas.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en la sucursal de la Caja de Depósitos en Barcelona, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Barcelona, 26 de abril de 1995.—La Delegada provincial, Julia G. Valdecasas Saigado.—28.935-E.

VALENCIA

ODEC, Centro de Cálculo y Aplicaciones Informáticas, manifiesta haber extraviado los siguientes resguardos de depósito, por el concepto de «necesario sin interés», número 89-002876.0, de 11 de octubre de 1989; por un importe de 200.000 pesetas, constituido ante la Dirección General del Patrimonio del Estado para asistencia técnica para la explotación de encuestas del plan estadístico con elaboración de tablas y gráficos con destino al Ministerio de Asuntos Sociales.

Por ello se anuncia al público previniendo que quedarán sin ningún valor ni efecto si no aparecen

en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ni se presenta reclamación de terceros, quedando expedito para emitir un duplicado.

Valencia, 4 de abril de 1995.—El Delegado, Gabriel A. Luis Vaquero.—28.726.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas

Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo (clave TAT 94084): «Ramal de acceso ferroviario a Alcobendas y San Sebastián de los Reyes. Obra civil e instalaciones»

Con fecha 4 de mayo de 1995 el Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente resñado cumple con lo preceptuado en el artículo 228 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre).

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente del estudio informativo, seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos constructivos la centro.

Tercero.—Ordenar que, en los proyectos constructivos que desarrollen la alternativa centro seleccionada, se tengan en cuenta las siguientes prescripciones:

1. Establecer los contactos necesarios para evitar interferencias con las obras en ejecución de la carretera M-616 de El Goloso a Alcobendas de la Comunidad Autónoma de Madrid.

2. Establecer los contactos necesarios con los responsables del planeamiento urbanístico de la Comunidad Autónoma de Madrid y del Ayuntamiento de Alcobendas a fin de lograr que la primera estación se integre adecuadamente en su entorno y que su accesibilidad sea asimismo adecuada.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1995.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 12 de enero de 1994), la Secretaria general de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario, Paloma Echevarría de Rada.—30.592.

Dirección General del Transporte Terrestre

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Santander y Bares, con hijuelas (VAC-097)

El ilustrísimo señor Secretario general para los Servicios de Transportes, en virtud de facultades delegadas por Orden de 24 de abril de 1992, ha resuelto el 25 de abril de 1995 otorgar definitivamente a la empresa «Ercobús, Sociedad Anónima», la concesión de un servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Santander y Bares, con hijuelas (VAC-097), por sustitución de la concesión de V-3429 de igual denominación (EC-142), con arre-

glo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

1) Itinerario:

Santander-Bores, por Torrelavega, Villanueva, Puentes de Arduo y Panes.
Panes-Llanes, por Colombres.
Puente Lles-Fuente de, por Potes y Cosgaya.
Puente El Arrudo-Linares, por Sobrelapeña.
Puente El Arrudo-Unquera, por Luey.
Puente El Arrudo-Salceda, por Cosío y La Laguna.
San Vicente de la Barquera-La Cocina, por Larreme, Caviedes y Vallines.
Terceño-Luey, por San Vicente de la Barquera.

2) Expediciones y calendario:

Las expediciones que con su respectivo calendario se determinan en la adjudicación de la concesión.

3) Tarifa máxima ordinaria:

Base por viajeros/kilómetro: 7,2548 pesetas (Seguro obligatorio de viajeros incluido).
Exceso de equipajes y encargos: 1,0882 pesetas/10 kilogramos, kilómetro o fracción.

Madrid, 25 de abril de 1995.—El Secretario general para los Servicios de Transportes, Manuel Panadero López.—28.787.

Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación

Resolución por la que se acuerda la notificación a «CIC Levante, Sociedad Limitada», de la Resolución de 4 de octubre de 1994, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0468/94, y se le impone una sanción económica de 500.000 pesetas

Con fecha 16 de marzo de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0468/94, a «CIC Levante, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Doctor Bergez, número 74, de Alicante, por la instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica, utilizando frecuencias no autorizadas, y por la producción de interferencias perjudiciales a instalaciones legalmente autorizadas.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 500.000 pesetas y precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 4 de octubre de 1994, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una sanción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 500.000 pesetas y el precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Alicante, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Órgano que dictó la citada Resolución o el Superior Jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no

dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones, Plaza de Cibeles, 5.ª planta. 28071 Madrid.

Madrid, 6 de abril de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—28.612-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Sociedad Rótulos Membri, Sociedad Limitada», de la Resolución de 21 de noviembre de 1994, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0647/94, y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 12 de abril de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0647/94, a «Sociedad Rótulos Membri, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Cabo San Vicente, número 14, de Alcorcón (Madrid), por la instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 21 de noviembre de 1994, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una sanción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y el precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Madrid, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Órgano que dictó la citada Resolución o el Superior Jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones, Plaza de Cibeles, 5.ª planta. 28071 Madrid.

Madrid, 6 de abril de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—28.608-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Amador Quesada Valenzuela, de la Resolución de 6 de febrero de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0574/94, y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 12 de abril de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0574/94, a don Amador Quesada Valenzuela, con domicilio en avenida Andalucía, número 69, 2.º de Jaén, por la instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 6 de febrero de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una sanción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y el precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Jaén, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Órgano que dictó la citada Resolución o el Superior Jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palácio de Comunicaciones, Plaza de Cibeles, quinta planta. 28071 Madrid.

Madrid, 6 de abril de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—28.607-E.

Autoridades Portuarias

ALMERIA-MOTRIL

Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en sesión del día 23 de agosto de 1993, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40, 3, n), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección Técnica, acordó otorgar a la Agencia de Medio Ambiente (Junta de Andalucía) concesión administrativa para ampliación de la concesión otorgada por Orden de 22 de noviembre de 1989, para almacén de equipo de control de vertidos al litoral, en la zona de servicio del Puerto de Motril. Entre las condiciones más importantes de la presente concesión destacan las siguientes:

Canon por ocupación de superficie: 444 pesetas/metro cuadrado/año.

Plazo de la concesión: Finalizará con la concesión principal (22 de noviembre de 1999).

Superficie: 107 metros cuadrados.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, diciembre de 1994.—El Presidente, Pedro Lozano Rodríguez.—28.860.

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto: «TO-T-2330. Acondicionamiento de la CN-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos 851,000 al 856,200. Tramo: Coll de la Teixeta-Coll Negre». Provincia de Tarragona

Con la aprobación definitiva del ilustrísimo señor Subdirector general de Tecnología y Proyectos, por delegación del excelentísimo señor Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas (Resolución de 12 de enero de 1994), dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente; en fecha 23 de marzo de 1995, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y determinada la necesidad concreta de la ocupación del artículo 15 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

A tal efecto, todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por un plazo de veinte días a tenor en lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los solos efectos de

subsancar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 21 de abril de 1995.—El Ingeniero Jefe, por delegación (16 de enero de 1995), el Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Francisco Alonso Cortés.—28.632-E.

Relación que se cita, con expresión de número de orden de la finca, referencia catastral (polígono y parcela), nombre y domicilio del titular afectado, aprovechamiento y superficie a expropiar en metros cuadrados

Término municipal: Pradell de la Teixeta

1. 5. 8. Josep Just Bayod, plaza Sant Isidre, 2, Pradell. Erial. 510.
2. 5. 10. Josep Toda Cardona, D'Alt, Falset. Erial. 116.
3. 5. 9. Antonio Ciurana Serrano, Major, 17, Pradell; Jaime I, 46, Tarragona. Avellanós. 805.
4. 5. 4. Josep Just Soberana, plaza San Isidre, 2, Pradell. Avellanós, monte bajo. 825.
5. 5. 1. Enrique Vila Graell, paseo Prim, 40, primera, Reus. Monte bajo. 1.150.
6. 16. 65. Felipe Guerra García, Mas Font Encantada, Pradell. Monte bajo. 6.100.
7. 16. 50. Juan Cabré Juncosa, Porrera. Monte bajo. 430.
8. 16. 69. Enrique Vila Graell, paseo Prim, 40, primera, Reus. Monte bajo. 31.900.
9. 16. 9. Jacinta, Elena y David Bru Mestres, plaza Quartera, 27, Falset. Monte bajo. 4.800.
10. 16. 10. Joan Bru Cabré, Elena y David Bru Mestres, plaza Quartera, 27, Falset. Monte bajo. 4.300.
11. 16. 11. Maria Casas Balcells, San Jerónimo, 2, Cornellá. Monte bajo. 900.
12. 16. 13. Margarita Sabaté Cervelló, paseo Prim, 40, primero, Reus. Monte bajo, edific. 3.800.
13. 16. 14. Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. 350.
14. 16. 12. José Cabré Durán, L'Era, 12, Falset. Monte bajo. 1.050.
15. 4. 1. Julia Horta Larrea, Riera Miró, 69, Reus. Monte bajo. 1.960.
16. 4. 2. Maria Casas Balcells, San Jerónimo, 2, Cornellá. Monte bajo. 600.
17. 4. 3. José Cabré Durán, L'Era, 12, Falset. Monte bajo. 250.

Término municipal: Duesaigües

18. 1. 1. Jaume Jansa Alcover, Villa Irene, Constantí. Monte bajo. 2.250.
19. 2. 1. Jaume Jansa Alcover, Villa Irene, Constantí. Monte bajo. 26.206.
20. 2. 2. Tomás Fernández Muñoz, Cataluña, 25, Riudecols. Avellanós. 2.200.
21. 2. 3. Tomás Fernández Muñoz, Cataluña, 25, Riudecols. Avellanós. 2.270.
22. 2. 4. Tomás Fernández Muñoz, Cataluña, 25, Riudecols. Avellanós. 2.765.
23. 2. 5. Nuria Vendrell López, Riudecols. Avellanós, monte bajo. 115.
24. 2. 6. Tomás Fernández Muñoz, Cataluña, 25, Riudecols. Monte bajo. 5.610.
25. 2. 7. Maria Rabascall Paibrado, Duesaigües. Encinas. 4.150.
26. 2. 8. R. J. Montané Gironés, Escoles, 7, Porrera. Encinas. 1.190.
27. 2. 105. Aurelia Castellví Rom, Major, 32, Duesaigües. Monte bajo. 1.400.
28. 2. 9. Josep Domenech, Mitg, 3, Duesaigües. Monte bajo. 7.920.
29. 2. 10. Joan Rabascall Isern, Abadia, 1, La Selva del Camp. Monte bajo. 595.
30. 2. 11. José Cabré Fargas, Major, 31, Riudecols. Avellanós, monte bajo. 2.750.
31. 2. 12. Bautista Mestre Marco, Font, 33, Duesaigües. Avellanós, monte bajo. 6.230.
32. 2. 13. Isidro Griño Queralt, Abajo, 32, Duesaigües. Avellanós, monte bajo. 21.150.
33. 2. 14. Josefa Anguera Pujol, avenida Pau Casals, 83, Riudoms. Avellanós, monte bajo. 6.520.
34. 2. 15. José Rabascall Crusart, Major, 9, Duesaigües. Avellanós, almendros. 10.930.
35. 2. 21. José Rabascall Crusart, Major, 9, Duesaigües. Avellanós, monte bajo. 9.300.

36. 2. 23. Maria Jesús Moreno Capel, Major, 3, Riudecols. Avellanós, monte bajo. 3.950.
37. 2. 25. Juan Mestre Mestre, Font, 23, Duesaigües. Avellanós, monte bajo. 920.
38. 2. 26. Eladio Cabré Freixas, Major, 19, Duesaigües. Avellanós. 6.950.
39. 2. 30. Cecilio Chillón Ortiz, De Baix, 3, Riudecols. Avellanós. 11.300.
40. 2. 112. Agustín Juncosa Vagué, M. de Vila, 9, Reus. Avellanós. 110.
41. 2. 31. Josep Olive Vendrell, Santes Creus, 41, Reus. Avellanós, monte bajo. 9.950.
42. 2. 115. Joan Ciurana Vilá, avenida Cataluña, 1, Falset. Avellanós, monte bajo. 550.
43. 2. 116. José Carrete Riba, glorieta Balears, 31, Reus. Avellanós. 12.350.
44. 2. 37. Francisco y Salvador Estivill Olivé, Arriba, 34, Riudecols. Avellanós, almendros. 23.850.
45. 2. 38. Buenaventura Solanelles Carles, Euterpe, 37, tercero, Riudecols. Avellanós. 5.540.
46. 2. 40. Ramón Porta Cabré (fallecido sin herederos), Duesaigües. Avellanós, monte bajo. 6.700.
47. 2. 41. Pedro Isern Saludes, masia vecina Mas d'en Mestre, Duesaigües. Avellanós, monte bajo. 4.620.
48. 2. 42. Ramón Porta Cabré (fallecido sin herederos), Duesaigües. Avellanós. 16.000.
49. 2. 48. Montserrat Ciurana Carrete, glorieta Balear, 31, Reus. Avellanós. 1.300.
50. 2. 49. Teresa Vendrell Fort, Riudecols. Avellanós. 510.
51. 1. 21. Ramón Porta Cabré (fallecido sin herederos), Duesaigües. Monte bajo. 1.530.

Término municipal: Riudecols

52. 5. 41. Salvador Estivill Olivé, Major, 4, Les Iries, Riudecols. Avellanós. 3.510.
53. 5. 42. Ricardo Estivill Olivé, D'Alt, 34, Riudecols. Avellanós. 1.150.

Término municipal: Pradell de la Teixeta

4. 5. 4. Josep Just Soberana, plaza Sant Isidre, 2, Pradell. Avellanós, monte bajo. 2.000.
6. 16. 65. Felipe Guerra García, Mas Font Encantada, Pradell. Monte bajo. 3.400.
7. 16. 50. Juan Cabré Juncosa, Porrera. Monte bajo. 2.850.
8. 16. 69. Enrique Vilá Graell, paseo Prim, 40, primero, Reus. Monte bajo. 2.800.
10. 16. 10. Jacinta, Elena y David Bru Mestres, plaza Quartera, 27, Falset. Monte bajo. 1.685.
11. 16. 11. Maria Casas Balcells, San Jerónimo, 2, Cornellá. Monte bajo. 370.
12. 16. 13. Margarita Sabaté Cervelló, paseo Prim, 40, primero, Reus. Monte bajo. 1.375.
14. 16. 12. José Cabré Durán, L'Era, 12, Falset. Monte bajo. 980.
54. 16. 48. Antonio Barberá Tortajada, San Miguel, 6, Pradell. Monte bajo. 2.700.
55. 16. 5. Maria Cabré Bru, Major, 19, Pradell. Monte bajo. 1.150.
56. 16. 52. Susana Domenech Sánchez, Paris, 69, tercero, Barcelona. Monte bajo. 530.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Secretaría General Técnica

Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones

Por haberse extraviado el título de Médico especialista en Anestesiología y Reanimación de don Francisco Eduardo Narváez Pinto, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, el 27 de julio de 1988, y registrado al número 2.383, se anuncia iniciación del expediente para la reexpedición de un duplicado, por si se formularan alegaciones contra dicha reexpedición.

Madrid, 10 de abril de 1995.—29.078.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Industrias Roko, Sociedad Anónima» una planta de cogeneración ubicada en Llanera (Asturias)

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria y Comercio del Principado de Asturias, a instancia de «Industrias Roko, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Peña Brava, 25 y 26, polígono industrial de Silvota, Llanera (Asturias), solicitando autorización para instalación citada en la referencia;

Resultando que se ha solicitado informe a los organismos, corporaciones y entidades que pudieran resultar afectados por esta instalación, reiterándose esta solicitud en los casos reglamentariamente procedentes, no habiéndose presentado inconveniente a la autorización aquí pretendida;

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Industrias Roko, Sociedad Anónima» el establecimiento de una planta de cogeneración calor-energía eléctrica, ubicada en la planta industrial que el solicitante tiene en el polígono industrial de Silvota, en el Concejo de Llanera (Principado de Asturias) y que consta esencialmente de:

Un grupo motor alternador formado por motor de gas natural de 2.000 kW de potencia nominal.

Un alternador sincrónico trifásico de 1.875 KVA de potencia nominal, tensión 6.000 V y frecuencia 50 Hz.

Un transformador de 2.500 KVA, relación de transformación 6/20 KV.

Sistemas de recuperación de calor.

Elementos de protección, maniobra, medida, conexión a la red y auxiliares.

La finalidad de la instalación es el autoabastecimiento de energías térmica y eléctrica con entrega de los excedentes de energía eléctrica a la red de servicio público.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de febrero de 1995.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arreba.

Ilmo. Sr. Director regional de Industria y Comercio.—28.674.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

Departamento de Industria, Agricultura y Pesca

Delegaciones Territoriales

GUIPUZCOA

Resolución por la que se declara la condición de mineral de las aguas surgentes en el manantial conocido como «Aingeru Iturri», sito en el término municipal de Lazkao (Guipúzcoa), solicitada por don Andrés Tellería Zumárraga

Antecedentes de hecho

Uno.—Con fecha 10 de marzo de 1993, se presenta en esta Delegación Territorial solicitud de

declaración de condición de mineral de las aguas surgentes en el manantial «Aingeru Iturri», sito en el término municipal de Lazkao, y formulada por don Andrés Tellería Zumárraga.

Dos.—Con fecha 4 de mayo de 1993, es admitida a trámite la solicitud presentada, notificándose al interesado la iniciación del expediente en oficio de la misma fecha.

Asimismo se publica el acto de iniciación del expediente en los siguientes medios:

«Boletín Oficial del Estado» número 175, de fecha 23 de julio de 1993.

«Boletín Oficial del País Vasco» número 143, de fecha 29 de julio de 1993.

«Boletín Oficial de Guipúzcoa» número 118, de fecha 24 de junio de 1993.

Exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lazkao.

Tres.—Con fecha 16 de diciembre de 1994, se procede a la toma de muestras, levantando acta de la misma, entregándose una muestra al interesado.

Cuatro.—Con fecha 10 de enero de 1995, se remite muestra del agua, debidamente lacrada, sellada e identificada, al Instituto Tecnológico y Geominero de España para su análisis y posterior informe, recibiendo el mismo con fecha 4 de abril de 1995, siendo de carácter favorable, de acuerdo con los resultados del análisis físico-químico de la misma.

Para la adopción de la presente Resolución es preciso tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero.—La Delegación Territorial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, en virtud de lo establecido en el Decreto 81/1995, de 31 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca.

Segundo.—Artículo 24 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y artículo 39 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y en los que se establecen las normas que regulan la declaración de la condición de mineral de unas aguas determinadas.

Vistas las disposiciones legales citadas y otras de general y concordante aplicación, resuelve:

1. Declarar la condición de mineral de las aguas surgentes del manantial «Aingeru Iturri» del término municipal de Lazkao, solicitada por don Andrés Tellería Zumárraga.

2. La presente resolución se notifica a los interesados y se publica en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma del País Vasco» y «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Guipúzcoa».

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso ordinario ante la Directora de Administración de Industria, Energía y Minas del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde su notificación, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 197 y siguientes de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Donostia-San Sebastián, 5 de abril de 1995.—El Delegado territorial, Javier López Larrinaga.—28.735.

GUIPUZCOA

Resolución por la que se declara la condición de mineral de las aguas surgentes en el manantial conocido como «Arbille», sito en el término municipal de Zaldibia (Guipúzcoa), solicitada por don Andrés Tellería Zumárraga

Antecedentes de hecho

Uno.—Con fecha 10 de marzo de 1993, se presenta en esta Delegación Territorial solicitud de

declaración de condición de mineral de las aguas surgentes en el manantial «Arbille», sito en el término municipal de Zaldibia, y formulada por don Andrés Tellería Zumárraga.

Dos.—Con fecha 4 de mayo de 1993, es admitida a trámite la solicitud presentada, notificándose al interesado la iniciación del expediente en oficio de la misma fecha.

Asimismo se publica el acto de iniciación del expediente en los siguientes medios:

«Boletín Oficial del Estado» número 175, de fecha 23 de julio de 1993.

«Boletín Oficial del País Vasco» número 143, de fecha 29 de julio de 1993.

«Boletín Oficial de Guipúzcoa» número 118, de fecha 24 de junio de 1993.

Exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaldibia.

Tres.—Con fecha 16 de diciembre de 1994, se procede a la toma de muestras, levantando acta de la misma, entregándose una muestra al interesado.

Cuatro.—Con fecha 10 de enero de 1995, se remite muestra del agua, debidamente lacrada, sellada e identificada, al Instituto Tecnológico y Geominero de España para su análisis y posterior informe, recibiendo el mismo con fecha 4 de abril de 1995, siendo de carácter favorable, de acuerdo con los resultados del análisis físico-químico de la misma.

Para la adopción de la presente Resolución es preciso tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero.—La Delegación Territorial, es el órgano competente para dictar la presente Resolución, en virtud de lo establecido en el Decreto 81/1995, de 31 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca.

Segundo.—Artículo 24 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y artículo 39 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y en los que se establecen las normas que regulan la declaración de la condición de mineral de unas aguas determinadas.

Vistas las disposiciones legales citadas y otras de general y concordante aplicación, resuelve:

1. Declarar la condición de mineral de las aguas surgentes del manantial «Arbille» del término municipal de Zaldibia, solicitada por don Andrés Tellería Zumárraga.

2. La presente resolución se notifica a los interesados y se publica en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma del País Vasco» y «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Guipúzcoa».

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso ordinario ante la Directora de Administración de Industria, Energía y Minas del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde su notificación, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 197 y siguientes de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Donostia-San Sebastián, 5 de abril de 1995.—El Delegado territorial, Javier López Larrinaga.—28.739.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda

Jefaturas Provinciales de Carreteras

LUGO

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, y se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras de «Acondicionamiento Da Estrada LU-160 Mondoñedo-Valadouro. Tramo Ferreira-Adean, puntos kilométricos 26,27 a 34,20. Clave N-LU-4.1»

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Junta de Galicia, de fecha 22 de febrero de 1995, fue aprobado el proyecto de las obras de «Acondicionamiento Da Estrada LU-160 Mondoñedo-Valadouro. Tramo Ferreira-Adean, puntos kilométricos 26,27 a 34,20. Clave N-LU-4.1».

En acuerdo adoptado por el Consejo de la Junta de Galicia el día 10 de marzo de 1995, declárase urgente a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ferreira de Valadouro y Alfoz y en la Delegación Provincial de Lugo, para que comparezcan en el lugar, día y hora que se detalla a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos, que recogerán los datos necesarios para la determinación de los derechos afectados, sus titulares y valor de aquéllos, sin perjuicio del traslado al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Ayuntamiento de Alfoz, el levantamiento de actas será en la Casa Consistorial de Alfoz.

Día: 6 de junio de 1995, de diez a catorce y de dieciséis a diecinueve horas. Expedientes 1 al 55 de Alfoz.

Día: 7 de junio de 1995, de diez a catorce y de dieciséis a diecinueve horas. Expedientes 56 al 115 de Alfoz.

Día: 8 de junio de 1995, de diez a catorce y de dieciséis a diecinueve horas. Expedientes 116 al 154 de Alfoz.

Lugar: Ayuntamiento de Ferreira de Valadouro, el levantamiento de actas será en la Casa Consistorial de Ferreira de Valadouro.

Día: 8 de junio de 1995, de diez a doce horas.

Al referido acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo 2.º de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esa Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, sita en la ronda de la Muralla, número 131, 27001 Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de enmendar posibles errores que se produjesen al relacionar los propietarios afectados.

Lugo, 8 de mayo de 1995.—El Ingeniero Jefe provincial, José Antonio Cobreros Aranguren.—30.516.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Por la empresa «Carbuos Metálicos, Sociedad Anónima», con domicilio social en La Coruña, se solicita la urgente ocupación de los bienes y derechos situados en el término municipal de Carballo, que son necesarios para proseguir la explotación de la concesión minera nombrada Santa Lucía, número 6.397 (fracción 1.ª), de la cual son titulares.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 107 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio; 131 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto número 2857/1978, de 25 de agosto; 18, 19 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; 17, 18 y 56 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de servicios a la Comunidad Autónoma de Galicia, se abre información pública, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial de Galicia», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», diario «La Voz de Galicia» de esta capital y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carballo.

Lo que se publica para general conocimiento y para que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

La Coruña, 25 de abril de 1995.—El Delegado provincial, Juan Lizaur Otero.—30.523.

Relación de fincas afectadas con expresión de número de la finca, titular y domicilio, paraje, superficie afectada y clase de terreno

Término municipal de Carballo

1. Don Avelino Tato Vázquez. Grupo «Francisco Franco», 270, La Coruña. La Brea. 17 áreas 36 centiáreas. Monte Tojal.
2. Don Manuel Tato Vázquez. Ronda de Outeiro, 123-1.º, La Coruña. La Brea. 17 áreas 36 centiáreas. Erial.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera

Información pública relativa a la concesión administrativa a «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», para el servicio público de gas propano (GLP) canalizado para usos doméstico, comercial y pequeño industrial en núcleo urbano del término municipal de Mañeru

A los efectos previstos en el artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionaria: «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», con domicilio a estos efectos en la carretera Santurce-Ciervana, kilómetro 2, apartado 11, 48980 Santurce (Vizcaya).

Objeto de la petición: Almacenamiento, distribución y suministro de gas licuado de petróleo (GLP) por canalización para usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el núcleo urbano del municipio de Mañeru.

Plazo para el que se solicita: Setenta y cinco años. Emplazamiento e instalaciones: La red de distribución partirá de un almacenamiento de dos depó-

sitos aéreos de 19.070 litros cada uno, a ubicar en parcela situada al sur de la población, en el paraje denominado San Vicente-Zona Lavadero, y discurrirá fundamentalmente por las calles de Yesera, Concepción, Mikelaldea, plaza de los Fueros, de la Fuente, Forzosa, de La Luna, Mayor, Caridad, del Sol, Pescadería, Santa Bárbara y del Frontón.

Características de la red: Se contempla una red exterior básica de 3.085 metros lineales con tubería enterrada en polietileno de media densidad tipo SRD 11, en diámetros de 63, 40, 25 y 20 milímetros, diseñada para una presión máxima de 1,75 kilogramos/centímetro cuadrado, y garantizándose una presión mínima de entrega de 1,44 kilogramos/centímetro cuadrado, un consumo máximo horario de 47 Nm³/hora de propano y un consumo anual de 89.600 kilogramos/año.

Presupuesto: La instalación prevista que incluye almacenamiento, red de distribución y acometidas, asciende a la cantidad de 5.592.700 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses desde la autorización de la construcción de instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera, calle Eretokietia, número 2, de Pamplona, de nueve a catorce horas, y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pamplona, 14 de febrero de 1995.—El Director de Servicio.—20.707 CO.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales

CACERES

Por tener concedido el proyecto de la empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», denominado «Línea a 220 KV, simple circuito, Cáceres-Torrejón, tramo Cáceres-Apoyo 125», número de expediente A.T.-5.040, la declaración de utilidad pública, por Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Cáceres, de fecha 7 de febrero de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de 9 de marzo, y declarados de urgente ocupación los terrenos afectados por Decreto 21/1993, de 24 de febrero, de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, publicado en el «Diario Oficial de Extremadura» número 28, de fecha 6 de marzo de 1993, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la siguiente relación, para el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento del término municipal donde está enclavada la finca, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de un Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos

sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Nombre de la propietaria y domicilio: Doña Faustina Pérez Muñoz, calle Obispo Segura Sáez, 6-1.º, 10001 Cáceres. Finca y clase: Paraje El Cuartillo, parcela número 6. Levantamiento del acta: Día 30 de mayo, a las once treinta horas.

Cáceres, 3 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—30.560-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

LEON

Información pública de admisión definitiva de concesión directa de explotación

Que por Resolución de 30 de marzo de 1995 ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión directa de explotación que a continuación se indica con expresión de número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitantes y domicilio.

Concesión directa de explotación, 14.832, «Las Lomas», Sección «C», 4 cuadrículas mineras, Castroconrigo (León), «Sector Minero, Sociedad Limitada», calle Almagro, 11, 1.º 4.ª, Madrid.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6º 11' 00"	42º 14' 40"
1	6º 11' 00"	42º 15' 20"
2	6º 11' 40"	42º 15' 20"
3	6º 11' 40"	42º 14' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 24 de abril de 1995.—El Delegado territorial.—P. D. (Resolución de 26 de octubre de 1994, «Boletín Oficial de Castilla y León» número 218 de 11 de noviembre), el Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torio Lorenzana.—28.321.

LEON

Información pública de admisión definitiva de permiso de investigación

Que por Resolución de 3 de abril de 1995 ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

Permiso de investigación, 14.816, «David», Sección «C», 13 cuadrículas mineras, Benuza (León), «Asistencia, Montajes y Estudios, Sociedad Anónima», calle Astorga, 5, Ponferrada (León).

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	6º 43' 40"	42º 22' 00"
2	6º 42' 40"	42º 22' 00"
3	6º 42' 40"	42º 21' 40"
4	6º 42' 20"	42º 21' 40"
5	6º 42' 20"	42º 21' 20"
6	6º 42' 00"	42º 21' 20"
7	6º 42' 00"	42º 20' 40"
8	6º 42' 40"	42º 20' 40"
9	6º 42' 40"	42º 21' 00"
10	6º 43' 20"	42º 21' 00"
11	6º 43' 20"	42º 21' 20"
12	6º 43' 40"	42º 21' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 24 de abril de 1995.—El Delegado territorial, P. D. (Resolución de 26 de octubre de 1994, «Boletín Oficial de Castilla y León» número 218, de 11 de noviembre), el Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torio Lorenzana.—28.325.

LEON

Información pública de admisión definitiva de permiso de investigación

Que por Resolución de 3 de abril de 1995 ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitantes y domicilio.

Permiso de investigación, 14.839 «Riario», Sección «C», Oro, 153 cuadrículas mineras, Riaño, Crémenes, Boñar, Puebla de Lillo y Reyero (León), «Sociedad Leonesa de Rocas Ornamentales, Sociedad Anónima», avenida del Cid, 32, 1.º D, Burgos.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	5º 01' 00"	42º 57' 00"
1	5º 01' 00"	42º 55' 40"
2	5º 07' 40"	42º 55' 40"
3	5º 07' 40"	42º 56' 00"
4	5º 09' 20"	42º 56' 00"
5	5º 09' 20"	42º 56' 20"
6	5º 11' 00"	42º 56' 20"
7	5º 11' 00"	42º 56' 40"
8	5º 12' 20"	42º 56' 40"
9	5º 12' 20"	42º 57' 20"
10	5º 14' 20"	42º 57' 20"
11	5º 14' 20"	42º 58' 00"
12	5º 15' 40"	42º 58' 00"
13	5º 15' 40"	42º 58' 40"
14	5º 12' 40"	42º 58' 40"
15	5º 12' 40"	42º 58' 20"
16	5º 12' 00"	42º 58' 20"
17	5º 12' 00"	42º 58' 00"
18	5º 11' 20"	42º 58' 00"
19	5º 11' 20"	42º 57' 40"
20	5º 10' 40"	42º 57' 40"
21	5º 10' 40"	42º 57' 20"
22	5º 09' 20"	42º 57' 20"
23	5º 09' 20"	42º 57' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 25 de abril de 1995.—El Delegado territorial, P. D. (Resolución de 26 de octubre de 1994, «Boletín Oficial de Castilla y León» número 218, de 11 de noviembre), el Jefe del Servicio Territorial de Economía Raimundo M. Torio Lorenzana.—28.363.

LEON

Información pública de admisión definitiva de permiso de investigación

Que por Resolución de 7 de abril de 1995 ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitantes y domicilio.

Permiso de investigación 14.840 «Tolibia», Sección «C», Oro, 142 cuadrículas mineras, Valdelugeros, Boñar, Puebla de Lillo y Cármenes (León), «Sociedad Leonesa de Rocas Ornamentales, Sociedad Anónima», avenida del Cid, 32, 1.º D, Burgos.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	5º 24' 00"	42º 57' 20"
1	5º 24' 00"	42º 56' 20"
2	5º 23' 40"	42º 56' 20"
3	5º 23' 40"	42º 56' 00"
4	5º 19' 00"	42º 56' 00"
5	5º 19' 00"	42º 56' 40"
6	5º 22' 20"	42º 56' 40"
7	5º 22' 20"	42º 57' 20"
8	5º 21' 20"	42º 57' 20"
9	5º 21' 20"	42º 57' 40"
10	5º 20' 40"	42º 57' 40"
11	5º 20' 40"	42º 58' 00"
12	5º 16' 20"	42º 58' 00"
13	5º 16' 20"	42º 58' 40"
14	5º 17' 00"	42º 58' 40"
15	5º 17' 00"	42º 58' 20"
16	5º 18' 40"	42º 58' 20"
17	5º 18' 40"	42º 58' 40"
18	5º 23' 40"	42º 58' 40"
19	5º 23' 40"	42º 59' 00"
20	5º 29' 00"	42º 59' 00"
21	5º 29' 00"	42º 59' 20"
22	5º 31' 00"	42º 59' 20"
23	5º 31' 00"	42º 58' 40"
24	5º 29' 20"	42º 58' 40"
25	5º 29' 20"	42º 58' 20"
26	5º 24' 00"	42º 58' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 25 de abril de 1995.—El Delegado territorial, P. D. (Resolución de 26 de octubre de 1994, «Boletín Oficial de Castilla y León» número 218, de 11 de noviembre), el Jefe del Servicio Territorial de Economía Raimundo M. Torio Lorenzana.—28.361.

LEON

Información pública de admisión definitiva de permiso de investigación

Que por Resolución de 3 de abril de 1995 ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica con expresión de número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitantes y domicilio.

Permiso de investigación, 14.841 «Fernando», Sección «C», 28 cuadrículas mineras, Cubillos del Sil, Congosto y Toreno (León), «Asistencia, Montajes y Estudios, Sociedad Anónima», calle Astorga, 5, Ponferrada (León).

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 32' 20"	42° 39' 00"
1	6° 30' 00"	42° 39' 00"
2	6° 30' 00"	42° 37' 40"
3	6° 32' 20"	42° 37' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 25 de abril de 1995.—El Delegado territorial.—P. D. (Resolución de 26 de octubre de 1994, «Boletín Oficial de Castilla y León» número 218, de 11 de noviembre), el Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torio Lorenzana.—28.364.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MORELLA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento del día 10 de mayo de 1995, por unanimidad, la modificación puntual de la carretera de Castellón, del Plan General de Ordenación Urbana de Morella, redactado por don Rafael Culla Bayarri como Arquitecto, don Francisco Pons Revert como Abogado y don Javier Landa Peredo

como Economista, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual podrá ser examinado y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto que las nuevas determinaciones del Plan suponen modificaciones del régimen urbanístico vigente en dichas áreas.

Estas áreas son: Carretera de Castellón.

Y el plazo de suspensión es de un año.

Morella, 20 de abril de 1995.—La Secretaria.—29.067.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía, de doña María José Buj Pradilla, por extravío del que fue expedido con fecha 27 de septiembre de 1991.

Lo que pone en conocimiento de personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 24 de abril de 1995.—El Decano.—28.774.

HUELVA

Escuela Politécnica Superior

Habiendo sufrido extravío del título original de Ingeniero Técnico en Química Industrial, expedido a favor de don Francisco Flores Estud el 30 de abril de 1973 (Registro especial de la Sección de Títulos, folio 7, número 1.194), se hace público en este «Boletín Oficial», por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario, se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

La Rábida, Palos de la Frontera (Huelva), 25 de abril de 1995.—El Director, Fulgencio Prat Hurtado.—28.745.

POLITECNICA DE MADRID

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, del expediente para expedición de nuevo título de Arquitecto, a favor de don José Manuel Cipriano López-Fando de la Fuente, por extravío del que fue expedido con fecha 17 de noviembre de 1983.

Madrid, 13 de enero de 1995.—El Director, Ricard Aroca.—28.786.

VALLADOLID

Facultad de Educación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace pública la incoación del expediente, por parte de esta Universidad, para la tramitación de un duplicado del Título de Maestro de Primera Enseñanza, a favor de don Juan Antonio Valero Casado, por extravío del original que fue expedido el 31 de diciembre de 1966, registrado en el folio número 177, número 11, del libro de Registro correspondiente.

Valladolid, 31 de marzo de 1995.—29.099.

Facultad de Medicina

En este centro se ha iniciado el expediente para la expedición, por extravío, de un duplicado del título universitario oficial de Licenciado en Medicina y Cirugía, a favor de don José Ignacio Carbajo Otero, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 2 de enero de 1981, registrado al folio 93, número 60.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formalizar alguna reclamación sobre el mismo.

Valladolid, 5 de mayo de 1995.—29.187.

ZARAGOZA

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Huesca

Extravío de título

Extraviado el título de Maestra de Primera Enseñanza de doña María del Carmen Sos Valenciano, esta Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica lo hace saber por medio de este anuncio, para que la interesada pueda obtener la expedición de un duplicado.

Huesca, 3 de mayo de 1995.—La Presidenta de la Comisión Permanente, Rosa Justes Carilla.—28.732.